

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA , 4 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 10176/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA – S/PROYECTO RESOLUCIÓN DISTRIBUCIÓN CARGA HORARIA NIVEL PRIMARIO .-"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;

Que el artículo 17 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 establece, que la obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Estado Provincial garantizará el cumplimiento de la obligatoriedad escolar mediante acciones que aseguren una educación de igual calidad en todo el territorio provincial y en todas las situaciones sociales;

Que el artículo 20 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su inciso b) establece que el Ministerio de Cultura y Educación promoverá, desarrollará y supervisará propuestas pedagógicas flexibles y abiertas para la articulación entre los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial que garanticen el ingreso, la permanencia, el pasaje y la continuidad, asegurando la movilidad horizontal y vertical de los/as alumnos/as;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2352/09, establece la implementación a partir del Ciclo Lectivo 2010, en el marco de la Ley N° 2511, el último año de la Educación Inicial, la Educación Primaria, y el primer año de la Educación Secundaria, en las instituciones de gestión pública y de gestión privada del Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente, autoriza al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todas las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas necesarias para garantizar la operatividad de la citada Ley;

Que es necesario establecer la estructura curricular básica correspondiente a la Educación Primaria para todos los servicios educativos de gestión estatal y privada de la Provincia;

Que el presente acto administrativo tiene encuadre legal en las prescripciones del artículo 132, incisos c) y d), de la Ley N° 2511;

Que ha tomado oportuna intervención de Delegación de Asesoría



////

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación;

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la distribución de la carga horaria correspondiente al Nivel de Educación Primaria para todos los establecimientos y servicios educativos de gestión estatal y privada de la Provincia de La Pampa de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos. -

RESOLUCIÓN Nº **1292** /10-
/acw

pu



Nestor Anselmo Torres
NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
 Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Primero y Segundo Grado

ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA
Matemática	7 horas cátedra
Lengua	7 horas cátedra
Ciencias Naturales	6 horas cátedra
Ciencias Sociales	5 horas cátedra
Formación Ética y Ciudadana	1 hora cátedra
Educación Física	1 hora cátedra
Educación Artística	3 horas cátedra
Tecnología	En forma transversal
Total	30 horas cátedra semanales
Total	20 horas reloj semanales

Tercero y Cuarto Grado

ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA
Matemática	7 horas cátedra
Lengua	7 horas cátedra
Ciencias Naturales	6 horas cátedra
Ciencias Sociales	5 horas cátedra
Formación Ética y Ciudadana	1 hora cátedra
Educación Física	1 hora cátedra
Educación Artística	3 horas cátedra
Tecnología	En forma transversal
Total	30 horas cátedra semanales
Total	20 horas reloj semanales

Quinto y Sexto Grado

ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA
Matemática	6 horas cátedra
Lengua	6 horas cátedra
Ciencias Naturales	5 horas cátedra
Ciencias Sociales	5 horas cátedra
Formación Ética y Ciudadana	1 hora cátedra
Educación Física	2 horas cátedra
Educación Artística	3 horas cátedra
Lengua Extranjera ¹	2 horas cátedra
Tecnología	En forma transversal
Total	30 horas cátedra semanales
Total	20 horas reloj semanales

¹ La jurisdicción ha optado como Lengua Extranjera el idioma Inglés

7A

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

Carga horaria anual para el Nivel de la Educación Primaria

Carga horaria Nivel de Educación Primaria	Total de horas Reloj
Primero y Segundo Grado	1440 horas
Tercero y Cuarto Grado	1440 horas
Quinto y Sexto Grado	1440 horas
Total de horas reloj para el Nivel	4320 horas

ANEXO A LA RESOLUCION N° 1292 /10-
/acw

acw



Nestor Anselmo Torres
NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION